



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1325



BUENOS AIRES, 21 OCT 2004

VISTO el expediente N° 5563/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Facultad de Ingeniería, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROGRAMACIÓN, ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS e INGENIERO EN INFORMÁTICA, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 038/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del

*sp.*  
*[Signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1325



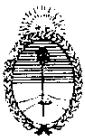
procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Rector, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROGRAMACIÓN, ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS e INGENIERO EN INFORMÁTICA, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN INFORMÁTICA a dictarse en la Sede de la Facultad de Ingeniería, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por el Instituto Universitario como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*59* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1325

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1325



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN  
PROGRAMACIÓN QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO  
AERONÁUTICO, Facultad de Ingeniería.**

- ◊ Diseñar, codificar, implementar, optimizar, probar, verificar, documentar y mantener: algoritmos y diagramas de programación, software de aplicación y programación de sistemas de información y programación en lenguaje de máquina, programación para el desarrollo de aplicaciones Web, y programación para el desarrollo de aplicaciones orientadas a Base de Datos.
- ◊ Operar equipos informáticos.
- ◊ Diseñar, implementar y administrar bases de datos.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE  
EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Facultad de  
Ingeniería.**

- ◊ Analizar, planificar, diseñar, proyectar, implementar, optimizar y realizar estudios de factibilidad de:
  - Sistemas y subsistemas informáticos con integración de software y hardware.
  - Procesos de auditoría en las áreas de informática y de los sistemas automatizados por software.
  - Sistemas, subsistemas, equipos y componentes de redes informáticas.
  - Sistemas y subsistemas de Información de medición, control y diseño aplicados a las ingenierías y a otras disciplinas.
  - Sistemas de información para la automatización, operación y control de redes y sistemas de telecomunicación.
  - Sistemas de información administrativos de una organización.
- ◊ Planificar, coordinar y ejecutar actividades de los departamentos o laboratorios de informática.
- ◊ Realizar estudios, tareas, asesoramientos relacionados con sistemas y subsistemas de hardware y software sobre aplicaciones informáticas.

*Sp. 27/05/04*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

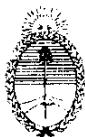
RESOLUCIÓN N° 1325



**ALCANCES DEL TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMÁTICA QUE EXPIDE EL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Facultad de Ingeniería.**

- ◊ Analizar, planificar, diseñar, proyectar, realizar estudios de factibilidad, evaluar, dirigir, instalar, programar, operar, medir, mantener:
  - Sistemas y subsistemas digitales de computación, de teleproceso, control automático computarizado, y procesamiento de señales, a nivel de software. Traductores de lenguajes de programación, compiladores, ensambladores, simuladores e interpretos.
  - El funcionamiento de las áreas informáticas de una organización y de su propia unidad productiva, estableciendo normas, métodos de seguridad y privacidad de la información automatizada y de los recursos físicos y lógicos involucrados con actividades informáticas.
  - Software bajo distintos niveles de sistemas operativos en bajo y alto nivel de programación. Modelos de simulación, sistemas en tiempo real integrando software y hardware, sistemas expertos, de inteligencia artificial y sistemas de computación gráfica y visual.
  - Sistemas y subsistemas de redes informáticas con servicios comunes sobre distintos protocolos, así como en la integración de redes y servicios telemáticos, software para la implementación, adaptación o mejoramiento de sistemas de transmisión, procesos de automatización, almacenamiento y recuperación de la información.
  - Actividades de Ingeniería de Requerimientos, Control de Calidad del Software, Ingeniería de Procesos y organización de grupos de trabajo para el desarrollo de proyectos de software.
- ◊ Realizar estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
  - Asuntos de Ingeniería Legal, Económica, Financiera relacionados con los incisos anteriores.
  - Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos anteriores.
  - Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

*Sp.  
P. M.  
22*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1325



**A N E X O II**

**INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO , Facultad de Ingeniería.**

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROGRAMACIÓN.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

**ASIGNATURAS OBLIGATORIAS**

01	Informática I	8	84
02	Física I	10	105
03	Análisis Matemático I "a"	6	63
04	Álgebra y Geometría	6	63
05	Tecnología de Computadoras	6	63
06	Informática II	8	96
07	Análisis Matemático I "b"	6	72
08	Informática III	8	96
09	Base de Datos I	6	72
10	Ingeniería Web I	6	72
11	Arquitectura de Computadoras I	8	96

**ASIGNATURAS OPTATIVAS:**

01	Estructuras Discretas	8	96
02	Arquitectura de Computadoras I	8	96
03	Redes I	6	72
04	Arquitectura de Computadoras II	6	72
05	Proceso de Desarrollo de Software I	6	72
06	Teoría de la Computación	6	72
07	Ingeniería de Software I	6	72
08	Organización de Empresas	4	48
09	Seminarios	8	-

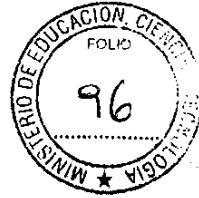
*Sus*  
*fb*  
*27 abr*

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.242 Horas.**



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1325



## TÍTULO: ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

#### ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

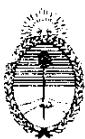
01	Informática I	8	84
02	Física I	10	105
03	Análisis Matemático I "a"	6	63
04	Álgebra y Geometría	6	63
05	Tecnología de Computadoras	6	63
06	Informática II	8	96
07	Análisis Matemático I "b"	6	72
08	Informática III	8	96
09	Base de Datos I	6	72
10	Ingeniería Web I	6	72
11	Estructuras Discretas	8	96
12	Arquitectura de Computadoras I	8	96
13	Redes I	6	72
14	Sistemas Operativos	8	96
15	Proceso de Desarrollo de Software I	6	72
16	Proceso de Desarrollo de Software II	6	72
17	Organización de Empresas	4	48
18	Ingeniería de Software I	6	72
19	Análisis Matemático II "a"	6	72
20	Derecho y Ética Profesional	4	48

El alumno deberá combinar el siguiente conjunto de asignaturas optativas a fin de obtener un total de 676 horas reloj.

#### ASIGNATURAS OPTATIVAS:

01	Probabilidad y Estadística	4	48
02	Arquitectura de Computadoras II	6	72
03	Auditoría	6	72
04	Desarrollo de Herramientas de Software	7	84
05	Teoría de la Computación	6	72
06	Ingeniería de Software II	7	84
07	Métodos Numéricos en Computadores	6	72

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1325

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
08	Redes II	6	72
09	Base de Datos II	7	84
10	Economía	4	48
11	Gestión de Empresas I	2	24
12	Gestión de Empresas II	4	48
13	Plan de Negocios	2	24
14	Seminarios	8	---

CARGA HORARIA TOTAL: 2.206 Horas.

TÍTULO: INGENIERO EN INFORMÁTICA.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL

PRIMER AÑO:

PRIMER SEMESTRE			
01	Informática I	8	84
02	Tecnología de Computadoras	6	63
03	Análisis Matemático I "a"	6	63
04	Álgebra y Geometría	6	63
05	Física I	10	105
SEGUNDO SEMESTRE			
06	Informática II	8	96
07	Física II	10	120
08	Análisis Matemático I "b"	6	72
09	Álgebra Lineal	4	48
10	Química	6	72

SEGUNDO AÑO:

PRIMER SEMESTRE			
11	Informática III	8	96
12	Ingeniería de Software I	6	72
13	Análisis Matemático II "a"	6	72
14	Bases de Datos I	6	72
15	Estructuras Discretas	8	96

*2004*  
*2004*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1325



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

#### SEGUNDO SEMESTRE

16	Ingeniería Web I	6	72
17	Análisis Matemático II "b"	6	72
18	Métodos Numéricos en Computadores	6	72
19	Arquitectura de Computadoras I	8	96
20	Probabilidad y Estadística	4	48

#### TERCER AÑO:

##### PRIMER SEMESTRE

21	Proceso de Desarrollo de Software I	6	72
22	Redes I	6	72
23	Física III	6	72
24	Arquitectura de Computadoras II	6	72
25	Organización de Empresas	4	48
26	Teoría de la Computación	6	72

##### SEGUNDO SEMESTRE

27	Proceso de Desarrollo de Software II	6	72
28	Sistemas Operativos	8	96
29	Auditoría	6	72
30	Derecho y Ética Profesional	4	48
31	Desarrollo de Herramientas de Software	7	84

#### CUARTO AÑO:

##### PRIMER SEMESTRE

32	Ingeniería de Software II	7	84
33	Redes II	6	72
34	Optativa	6	72
35	Optativa	6	72
36	Bases de Datos II	7	84

##### SEGUNDO SEMESTRE

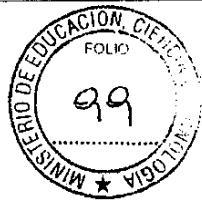
37	Redes III	6	72
38	Optativa	6	72
39	Optativa	6	72
40	Modelos y Simulación	8	96
41	Gestión de Empresas I	2	24
42	Economía	4	48

sp  
sp wd hz



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1325



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

QUINTO AÑO:

PRIMER SEMESTRE

43	Optativa	6	72
44	Optativa	6	72
45	Computación Gráfica y Ambientes Virtuales	6	72
46	Sistemas en Tiempo Real	7	84
47	Gestión de Empresas II	4	48

SEGUNDO SEMESTRE

48	Optativa	6	72
49	Optativa	6	72
50	Plan de Negocios	2	24
51	Seguridad Informática	6	72
52	Trabajo Final de Grado	9	108
53	Seminarios	3	24
54	Práctica Profesional Supervisada	13	200

*Su*  
*J. M. J.*  
CARGA HORARIA TOTAL: 4.022 Horas.